

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

## Dirección General de Función Pública

**423. RESOLUCIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE GESTOR ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.**

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de tres puestos de trabajo de Gestor Administrativo de Bienestar Social, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 13402/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

### ASPIRANTES ADMITIDOS

| ORDEN | DNI          | APELLIDOS Y NOMBRE           |
|-------|--------------|------------------------------|
| 1     | 45.292.259-S | Aserraf Cohén, David         |
| 2     | 45.266.185-T | López Chorro, José Manuel    |
| 3     | 45.273.790-S | Vargas Oliva, Javier Rogelio |

### ASPIRANTES EXCLUIDOS

|              |                                |
|--------------|--------------------------------|
| 45.295.708-Z | Bagdad Haddu, Irad             |
| 45.314.917-H | Bouhou Marroua, Fatima         |
| 45.280.727-Y | Torreblanca Caparrós, Fernando |

**Motivo de la exclusión: No reunir los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria (apartado a)).**

45.288.484-N Hierro Moreno, Joaquín

**Motivo de la exclusión: No reunir los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria (apartado b)).**

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Melilla 11 de mayo de 2018,  
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,  
María Ángeles Gras Baeza